

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ágreda para el año 2025, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	1.144.111,20	Gastos de personal	1.538.435,24
Impuestos indirectos	212.628,65	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.437.424,00
Tasas y otros ingresos	1.322.565,00	Gastos financieros	3.000,00
Transferencias corrientes	987.300,00	Transferencias corrientes	93.190,00
Ingresos patrimoniales	170.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	40.000,00	Inversiones reales	2.217.166,78
Transferencias de capital	1.748.902,79	Transferencias de capital	140.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	196.291,64
TOTAL INGRESOS	5.625.507,66	TOTAL GASTOS	5.625.507,66

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación Plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Adscripción
SECRETARIO	1	A1	24	FUNC. HABILIT. NACIONAL	SECRET. -INTERVENCIÓN	2ª	VACANTE
INTERVENTOR	1	A1	26	FUNC. HABILIT. NACIONAL	SECRET. -INTERVENCIÓN	2ª	VACANTE
TESORERO	1	A1	26	FUNC. HABILIT. NACIONAL			VACANTE
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	ADM. GENERAL	ADMINISTRATIVA		VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	ADM. GENERAL	AUXILIAR		VACANTE
AUXILIAR MÚSICA	1	C2	15	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES		VACANTE
POLICÍA LOCAL	1	C1	20	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES		
POLICÍA LOCAL	1	C1	18	ADM. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES		COMISIÓN DE SERVICIOS

BOPSO-1-03012025



B) PERSONAL LABORAL ¹

Denominación de plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Titulación	Adscripción
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C1	16	BACHILLERATO, FP1 O EQUIV	FIJA
OFICIAL COORDINADOR DE SERV. MÚLTIPLES	1	C1	14	BACHILLERATO, FP1 O EQUIV	FIJO
LIMPIADORA-CONSERJE	1	AP	11	NINGUNA	FIJO
MAESTRA COORDINADORA ESCUELA INFANTIL	1	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV	VACANTE
TÉCNICO ESCUELA INFANTIL	2	C1	15		FIJO DISCONTINUO
AUXILIAR DE SERVICIOS ESCUELA INFANTIL	1	AP	11	NINGUNA	FIJO DISCONTINUO
TÉCNICO ARCHIVERO	1	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV	FIJO
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	3	C1	14		FIJO
OFICIAL DE JARDINERÍA	1	C1	14		FIJO
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C1	14		FIJO
OFICIAL DE LIMPIEZA	1	C1	14		VACANTE
AUXILIAR VIGILANTE MUNICIPAL	1	C2	14	ESO, FP1 O EQIV	FIJO
MONITOR DEPORTIVO	2	C2	16	ESO, FP1 O EQIV	FIJO
LIMPIADORA	3	AP	11	NINGUNA	FIJO
TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	1	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV	FIJO
PROFESOR ESCUELA MÚSICA	4	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV	FIJO
INFORMADORES TURÍSTICOS	1	C2	16	ESO, FP1 O EQUIV	FIJO
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2	AP	11	NINGUNA	FIJO
CONSERJE	1	AP	11	NINGUNA	VACANTE

¹ El Tribunal Supremo ha venido a diferenciar entre la temporalidad del contrato y la temporalidad del trabajo, así y bajo este criterio el contrato fijo discontinuo si que formaría parte de la plantilla y no así otros contratos temporales que se encontrarían exentos de la obligación de integrarlos en la plantilla por tratarse de tareas no permanente y cubrirse con créditos de personal laboral temporal.

Por tanto, no cabe incluir personal laboral temporal cuando la contratación temporal responda a necesidades urgentes y se realice para tareas de carácter no permanente o coyuntural (STS 12 de diciembre 1997).

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación del Puesto	N.º Puestos	Grupo	Nivel	Titulación
TÉCNICO DESARROLLO ECONÓMICO. TURISMO	1	A2	19	DIPLOMATURA O EQUIV

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 9

Laboral: 29

Eventual:1

TOTAL PLANTILLA: 39

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ágreda, 28 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

2711

BOPSO-1-03012025